



AYUNTAMIENTO DE NOVILLAS

DECRETO DE ALCALDIA

Atendido que esta Alcaldía ha solicitado a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, una subvención por importe de 15.760,04 € con destino a Fomento del Empleo, dentro del Plan Unificado de Subvenciones para el ejercicio 2021.

Atendido que sobre la base de la interpretación formulada por el servicio de asistencia y modernización de la DPZ con fecha 16 de febrero de 2018, referida a la disponibilidad de créditos financiados con el PLUS del 2018 - que en sentido análogo puede aplicarse al 2020 - los créditos presupuestarios de las actuaciones municipales que se financian a través del mismo, se encuentran disponibles desde la convocatoria pese a no haber sido notificada al día de la fecha su concesión, por considerarse “preconcedida”, siempre que el Ayuntamiento haya cumplido las condiciones subjetivas (referidas a ciertos requisitos que le son exigibles en los términos previstos en la convocatoria) y objetivas (referidas a que la actuación esté comprendida dentro de las definidas también en la convocatoria), circunstancias ambas que concurren en este caso. Atendido que, en consecuencia con el anterior criterio, se ha generado crédito adecuado y suficiente en las partidas del presupuesto vigente: 2021/2410/13105 y 2021/2410/16013 para atender las obligaciones que de la contratación se deriven.

Atendido que los candidatos al puesto, según las bases de la subvención a través de la que se financia la contratación, deben ser seleccionados por el Ayuntamiento, previa convocatoria pública a publicar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la oficina de empleo de Tarazona, entre personas desempleadas e inscritas como tales en las oficinas del INAEM, debiendo beneficiarse en el proceso de selección a aquellos desempleados que pertenezcan a colectivos más vulnerables o desfavorecidos Visto el informe de Secretaría Intervención de fecha 5 de enero de 2021 y en especial lo relacionado con la necesidad de justificar que concurre, al tratarse de una contratación de personal laboral temporal, un carácter excepcionalidad, y además que su objeto lo sea para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Considerando que los servicios objeto del contrato a que se contrae ésta Resolución tienen por finalidad cubrir necesidades urgentes e inaplazables de mantenimiento, conservación y reparación excepcionales, relacionadas con servicios públicos esenciales o prioritarios de la competencia municipal en el ámbito de la limpieza viaria y el mantenimiento de jardines y de zonas verdes públicas municipales, y ello en tanto se provee lo necesario para incoar y resolver el expediente que corresponda en orden a la creación de una plaza a tal efecto en la Plantilla de personal de éste Ayuntamiento, actualmente inexistente, la posterior gestión de la Oferta pública, y la consecuente selección de personal.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 21.1.g de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Artículo 30.1 q) de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón, por el presente, **RESUELVO:**

Primero.- Iniciar expediente, convocar y aprobar las Bases para la selección de un trabajador desempleado en régimen laboral temporal, a tiempo parcial, en los términos que seguidamente se transcriben:

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN TRABAJADOR DESEMPLEADO AL AMPARO DEL PLAN PROVINCIAL UNIFICADO DE SUBVENCIONES (PLUS) DEL EJERCICIO 2021

1ª.- Objeto de la convocatoria. — El objeto de la presente convocatoria es la contratación en régimen laboral temporal a jornada parcial (30 horas semanales) de un trabajador/a desempleado/a que ha de ser contratado por este Ayuntamiento con cargo a la subvención de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza al amparo del Plan de la DPZ Unificado de Subvenciones (PLUS) 2021, para desarrollar tareas urgentes e inaplazables de mantenimiento, conservación y reparación relacionados con los servicios públicos esenciales o prioritarios de la competencia municipal.

2ª.- Características de la contratación.

- Duración del contrato: **Hasta 31 de diciembre de 2021.**
- Jornada: **30 horas semanales.** - Horario: **De Lunes a Viernes de 8:00 a 13:30 y sábados de 9:00 a 11:30 horas.**
- Categoría: **Peón.**
- Servicios: **Necesidades urgentes e inaplazables de mantenimiento, conservación y reparación relacionados con los servicios públicos esenciales o prioritarios de la competencia municipal.**
- Retribuciones: **965,85 euros/mes, que incluye salario y parte proporcional de pagas extraordinarias. A dicha cantidad se le descontará el impuesto sobre la renta de las personas físicas y la aportación del trabajador a la Seguridad Social.**

3ª.- Requisitos de los participantes.

- Estar desempleados e inscritos como demandantes de empleo en las oficinas del INAEM (Oficina de Tarazona).
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o

en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

*Dada la naturaleza, cuantía y destino de la subvención concedida por la DPZ a través de la que se financia esta contratación, que encuentra su justificación por el número de desempleados existentes en cada Municipio según su particular situación, se advierte, que en el caso de Novillas, los candidatos no empadronados en el Municipio, sólo podrán pasar a la fase de valoración de la cláusula 7ª de las Bases que luego se transcriben, y por lo tanto resultar seleccionados, en el caso de no formularse ninguna solicitud por parte de desempleados e inscritos en la Oficina de Empleo que sí se hallasen empadronados en el Municipio de Novillas, teniendo éstos, a todos los efectos y bajo cualquier circunstancia prioridad absoluta sobre aquéllos. Los aspirantes que cumplan todos los requisitos y que no sean contratados, quedarán en **lista de espera** a efectos de poder cubrir posibles bajas de los inicialmente contratados, produciéndose el llamamiento, en su caso, por el orden de puntuación que resulte de la valoración de méritos que se realice, debiendo acreditarse previamente a la formalización del contrato que se mantienen en situación de desempleo*

4ª Presentación de instancias.

-Los interesados en participar en esta convocatoria deberán presentar su solicitud (según modelo Anexo 1) en el Registro General de este Ayuntamiento (C/ Diputación, 10), estableciéndose un plazo para ello de hasta el día **14 de enero de 2021**.

A las solicitudes se deben acompañar, inexcusablemente, original o fotocopia compulsada de la siguiente documentación

- Documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte en vigor.
- Tarjeta de desempleo.
- Documentos acreditativos de los criterios de selección que se aleguen, en los términos que para cada uno de ellos se recogen en la cláusula 7ª.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirán nuevos documentos.

5.ª Causas de exclusión.

Con arreglo a las presentes bases no podrán participar en el proceso de selección:

- Personas jubiladas o pensionistas del sistema de la Seguridad Social.

- Personas que estén incapacitados para el trabajo mediante Resolución de la Seguridad Social.

6.ª Selección de personal.

La comisión de selección estará formada por cinco empleados públicos que la Alcaldía designará, y de los que uno actuará de Secretario.

En cuanto a las posibles incidencias que puedan surgir, la comisión queda autorizada para resolver las dudas que se presenten y adoptar las previsiones necesarias para el buen orden del proceso selectivo en lo no previsto en estas bases.

La comisión no valorará aquellos servicios acreditados de forma insuficiente o incorrecta.

La comisión de selección podrá requerir los informes complementarios que estime necesarios para la correcta y adecuada baremación de los criterios de selección.

Finalizada la calificación de los aspirantes, la comisión de selección levantará un acta del resultado por orden de la puntuación otorgada en función de los criterios de baremación recogidos en las presentes, y que comprenderá, también, relación de aspirantes que hubieran renunciado expresamente con anterioridad a la fecha de la valoración así como de aquéllos que resultaren excluidos con expresión de la causa de exclusión.

Si una vez convocado el aspirante seleccionado, éste no atendiera el llamamiento - a cuyo efecto se tendrá como domicilio de notificación el señalado en su instancia - o bien sus circunstancias laborales hubieran cambiado de tal manera que ya no se hallara en situación de desempleo o, en general, no concurriera alguno de los requisitos exigidos en este Pliego para formalizar el contrato, se procederá a convocar al aspirante siguiente que corresponda según el orden de puntuaciones consignadas en el acta de la Comisión de Valoración.

7.ª Procedimiento de selección.

La selección se realizará, mediante concurso, según los criterios, baremación y forma de acreditación siguientes:

a) Situación económica de la unidad familiar: A la hora de valorar este aspecto se tendrá en cuenta los ingresos en neto del cónyuge o pareja con análoga relación, hijos y personas de la unidad familiar que convivan con el solicitante, o del propio solicitante en caso de que viva solo.

Deberán ser justificados con los siguientes documentos:

- Nóminas de trabajo. Se deberá aportar fotocopia de la nómina, en el caso de que no se perciban todos los meses la misma cuantía se aportarán las tres últimas nominas a efectos del cálculo de la media de éstas.
- Pensiones de la Seguridad Social y otros organismos oficiales. Se aportará el Certificado de la pensión de 2020 o bien un recibo bancario del cobro de la misma.
- Prestaciones y subsidios del INAEM. Se aportará recibo bancario del cobro de la misma y resolución del organismo correspondiente dónde indique su duración.
- Prestaciones sociales. Se aportará resolución del organismo correspondiente.
- Será necesario aportar volante colectivo de convivencia.

Una vez calculadas las cuantías anteriores, se dividirá entre todos los miembros de la unidad familiar, se obtendrá mayor puntuación **quien tenga mayores cargas familiares y menor ratio de renta familiar en función del siguiente baremo:**

- **Por debajo del IPREM 2021 (564,90 €/ mes o 6.778,80€/ año): 3 puntos.**
- **Entre IPREM y el doble del mismo (1.129,80 €/ mes o 13.557,60 €/ año): 2 puntos**
- **Entre el doble del IPREM y el triple del mismo (1.694,70 €/ mes o 20.336,40 €/ año): 1 punto.**

Por encima de esta cuantía no se puntuará.

Todas las solicitudes deben adjuntar esta información, de no ser así se dará un plazo de tres días para subsanar. Si no se presenta esta información después de los plazos mencionados se dará la solicitud por nula.

b) Unidad familiar en la que todos los miembros no discapacitados mayores de 18 años se hallen en situación de desempleo e inscritos como demandantes de empleo en las Oficinas de Empleo: 1,50 Puntos por cada miembro, excluido el solicitante (Se entenderá por unidad familiar a estos efectos respecto del solicitante y, exclusivamente: cónyuge e hijos empadronados en el mismo domicilio con anterioridad al 14/01/2021.

La fecha de referencia para cómputo de las edades consideradas en este apartado será la del día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La información se acreditará mediante la presentación de tarjeta de demanda de empleo de todos los miembros mayores de 18 años de la unidad familiar en situación de desempleo.

El empadronamiento en el domicilio del solicitante se comprobará por los propios servicios municipales conforme al PMH. En caso de hallarse empadronado el solicitante en otro Municipio distinto del de Novillas, mediante volante de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de que se trate.

c) Hijos menores de 18 años de edad discapacitados, dependientes y empadronados en el domicilio del solicitante: 1 Punto por cada hijo (La información se acreditará mediante la presentación de Libro de Familia o, en su caso, documento homologable y acreditación de la discapacidad. El empadronamiento en el domicilio del solicitante se comprobará por los propios servicios municipales conforme al PMH.

En caso de hallarse empadronado el solicitante en otro Municipio distinto del de Novillas, mediante volante de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de que se trate).

d) Edad del aspirante. Mayor de 45 años: 2 Puntos.

e) Hallarse actualmente empadronado en Novillas. Por cada año: 0,50 Puntos, hasta un máximo de 5 Puntos. Para el supuesto de actuales empadronados que hubieren causado baja en el PMH en algún momento, el computo se realizará, únicamente, por el periodo en que se produjera el inicio de su actual situación de Alta. (La información se obtendrá directamente por el Ayuntamiento a través del Padrón Municipal de Habitantes. La fecha referencia para el cómputo de lo anterior será la del 14/01/2020. Este criterio será comprobado por los propios servicios municipales en razón de los antecedentes obrantes en los mismos. No se computarán los periodos de tiempo inferiores al año.).

f) Disponer de Carné de conducir. Tipo B: 1 punto.

g) Disponer de titulación en FP-1 o equivalente en jardinería/mantenimiento o similares: 1 punto

h) Disponer de titulación en FP-2 o equivalente en jardinería-mantenimiento o similares: 2 puntos (En el caso de aportarse también título de FP-1, sólo se valorará éste).

i) Títulos y cursos relacionados con el trabajo a realizar: 0,2 puntos por título y curso: máximo 1 punto.

j) Curso de prevención de riesgos laborales: 0,5 puntos por curso realizado: máximo 1 punto.

En caso de empate este se dirimirá a favor de quien acredite tener mayor puntuación, por orden de prioridad en los siguientes apartados: b); c); a); d); e); f); g), si persistiese el empate éste se dirimirá mediante sorteo entre los interesados. Toda la documentación que se presente deberá ser original, o fotocopia compulsada

Segundo.- Autorizar el gasto con cargo a las partidas del presupuesto vigente 2021/2410/13105 y 2021/2410/16013.

Tercero.- Comuníquese testimonio del presente en lo necesario a la Oficina de Empleo de Tarazona para su conocimiento y publicación conveniente, publíquese asimismo el correspondiente anuncio en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y por los medios de costumbre en la localidad, y ábrase un plazo de **hasta el próximo día 14 de enero de 2021** para la presentación de solicitudes por los interesados.

Cuarto.- Designar como miembros de la Comisión de Valoración para la selección del trabajador a que se refieren las bases a los siguientes:

* D. Alberto Diez Gracia. Funcionario del Ayuntamiento de Novillas. Que actuará de Presidente.

* D^a Gisela Cabestre Miñés. Personal laboral fijo del Ayuntamiento de Novillas, que actuará además como Secretaria de la Comisión.

* D^a Enrique Brocate Gracia. Personal Laboral fijo del Ayuntamiento de Novillas.

En Novillas, en la fecha de firma electrónica

El Alcalde

Abel Ulises Vera Irún

Vº Bº La Secretaria – Interventora

Clara Baringo Zueras

ANEXO 1

INSTANCIA PARA CONTRATACIÓN DE UN DESEMPLEADO/A PLAN PLUS DPZ 2021

Don/Doña

D.N.I.

Vecino/a de:

Domicilio: C/

Teléfono:

SOLICITO

Ser admitido/a al proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Novillas para la contratación de un trabajador/a desempleado/a, y declaro que conozco perfectamente la bases por las que se ha de regir, las cuales acepto en su integridad, y que reúno todos los requisitos exigidos en las mismas para ello, comprometiéndome, en su caso, a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Relación de documentos acompañados a esta instancia (marque con un X):

- Fotocopia compulsada DNI, NIE o pasaporte del solicitante (Inexcusable)
- Fotocopia compulsada tarjeta desempleo del solicitante (Inexcusable)
- Fotocopia compulsada del libro de familia o documento homologable (En su caso)
- Fotocopia compulsada de tarjetas de empleo de otros miembros de la unidad familiar.

(En su caso)

- Acreditación de incapacidad (En su caso)
- Volante de empadronamiento para no empadronados en Novillas (En su caso)
- Carné de conducir (En su caso)
- Titulación FP-1/FP-2 / Otros títulos y cursos relacionados / Curso de prevención de riesgos laborales (En su caso)

Asimismo DECLARA BAJO JURAMENTO Y PERSONAL RESPONSABILIDAD:

Nacionalidad española:

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Nacionales de otros estados:

No hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

En Novillas a de enero de 2021.

(Firma del solicitante)

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE NOVILLAS.